

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TEATRO, LA MÚSICA, LA DANZA Y EL CIRCO EN ANDALUCÍA, CONVOCADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 4 DE DICIEMBRE DE 2024 (BOJA núm. 1, DE 2 DE ENERO DE 2025).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Por Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025) de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales se convocan, para el año 2025, las subvenciones para la promoción del Teatro, la Música, la Danza y el Circo en Andalucía, al amparo de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre) por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del Teatro, la Música, la Danza y el Circo en Andalucía, en las siguientes líneas:

- a) Línea 1: Apoyo a la distribución de espectáculos.
- b) Línea 2: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.
- c) Línea 3: Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.
- d) Línea 5: Apoyo a la producción de espectáculos de música y de danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.
- e) Línea 6: Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.
- f) Línea 8: Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

Segundo.- La citada Orden de 7 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 174, de 7 de septiembre) está sujeta al Reglamento (UE) N° 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, con régimen prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2026 por el Reglamento de la Comisión (UE) 2023/1315, de 23 de junio. El número de asunto que la Comisión Europea ha dado al presente régimen prorrogado de ayuda es SA 113122.

Tercero.- El 26 de marzo de 2025, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes concurrentes que debían cumplimentar dicho trámite, para cada una de las líneas convocadas.

Dicho Acuerdo, en cuanto acto conjunto que es, fue notificado el 26 de marzo de 2025 a través de su publicación en la página web de la Agencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (BOJA núm. 215, de 5 de noviembre), por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, aplicable al presente procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo único apartado tercero de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre), y con lo establecido en el apartado 19.a) de los cuadros resumen de esta Orden.

El mencionado Acuerdo, adicionalmente fue objeto de publicación en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía conforme se establece en el apartado Octavo de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025).

Cuarto.- El 11 de abril de 2025, se dicta Resolución por la Gerencia de la Agencia mediante la que se declara cerrado a partir del día siguiente al de la publicación de la misma en la web de la Agencia, el plazo concedido para efectuar la subsanación de las solicitudes que debían cumplimentar dicho trámite. Dicho acto fue publicado en la web de la Agencia y adicionalmente en el Catálogo de Procedimientos y Servicios de la Administración de la Junta de Andalucía el mismo día en el que fue dictado.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 1/22	



Quinto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reunieron las respectivas Comisiones de valoración los días 13, 14 y 15 de mayo de 2025 para evaluar las solicitudes presentadas a cada una de las líneas convocadas.

Se constituyó una comisión para valorar las solicitudes concurrentes a la línea 6, apoyo a la organización de ferias, festivales, muestras y otros eventos de exhibición escénica y musical y a la línea 8, apoyo a salas de exhibición escénica de gestión privada, dado que todas ellas tienen como factor común el contemplar como objeto principal de los proyectos, para los que se solicita subvención, la exhibición pública de espectáculos escénicos y musicales.

Igualmente, dadas las características de los proyectos que se presentan a las líneas de ayudas 2 y 3, que tienen en ambos casos como objeto la producción de espectáculos de teatro y circo, y teniendo en cuenta que la composición del órgano colegiado establecida en el apartado 13 de los correspondientes cuadros resumen es la misma para las dos líneas de ayuda referidas, se ha estimado oportuno que una misma Comisión valore las solicitudes concurrentes en ambas líneas de acuerdo con sus respectivos criterios de valoración.

Por último, se constituyó una Comisión para valorar las solicitudes presentadas en la línea 1, apoyo a la distribución y en la línea 5, apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, habiéndose estimado oportuno que una misma Comisión valore las solicitudes concurrentes en ambas líneas de acuerdo con sus respectivos criterios de valoración.

Dichos órganos colegiados efectuaron las evaluaciones previas de las solicitudes concurrentes a las respectivas líneas convocadas, consistente en el análisis y valoración de las mismas conforme a los criterios artísticos y técnicos establecidos en el apartado 12.a) de los respectivos cuadros resumen. A la puntuación obtenida tras la evaluación de dichos criterios, se sumó la obtenida tras la valoración de los criterios cuantitativos, previstos en el mencionado apartado del cuadro resumen, obteniéndose así la puntuación total de cada proyecto.

Tras aplicar a cada proyecto concurrente los criterios artísticos y técnicos así como los criterios cuantitativos, en el supuesto de producirse empate en la puntuación total obtenida entre algunos proyectos y en orden a establecer una prelación entre los mismos se ha aplicado el criterio de desempate establecido en el apartado 12.b) de los respectivos cuadro resumen donde se recoge que serán preferentes las solicitudes que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos a valorar por la Comisión.

Sexto.- Dado que el procedimiento de concesión de subvenciones que nos ocupa fue tramitado como de gasto de tramitación anticipada, se constata tras la aprobación de la Ley 7/2024, de 23 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2025, que existe mayor crédito disponible que el previsto inicialmente en la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025). Dicha circunstancia unida a un reajuste del crédito asignado a la anualidad 2026, posibilita que la cuantía ordenada con cargo a la aplicación presupuestaria 1951010000 G/45E/47002/00 01 se haya visto incrementada en 500.000,00 euros, pasando la dotación global máxima de 1.500.000,00 euros a 2.000.000,00 euros, tal como se hace constar en la Resolución de 10 de junio de 2025 que modifica la Resolución de convocatoria.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, con el apartado 13 de los Cuadros Resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre) y con el apartado cuarto de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025), le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales elaborar la propuesta provisional de Resolución, como órgano instructor.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 2/22	



Segundo.- Dispone la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo aplicables al presente procedimiento, en su artículo 16 apartado 2 que “*el trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano competente emita la propuesta provisional de resolución*”, y en su apartado 4 establece que dicha propuesta provisional de resolución debe contener:

1. La relación de personas o entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable (Anexo I).
2. La relación de personas o entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes indicándose la cuantía de la subvención otorgable para el supuesto de que acabaran resultando beneficiarias definitivas (Anexo II).

Asimismo y en atención a ofrecer un mayor ajuste a las peculiaridades de la convocatoria que nos ocupa, se incluyen también en los anexos:

3. La relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención propuesta, la cuantía mínima que establece el apartado 5.a) del correspondiente Cuadro Resumen (Anexo III).
4. La relación de personas o entidades interesadas cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos (Anexo IV).

Tercero.- Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias que para las líneas convocadas se establece en la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1 de 2 de enero de 2025) modificada por Resolución de 10 de junio de 2025, y dadas las cuantías de las subvenciones solicitadas por las personas y entidades que se proponen como beneficiarias provisionales, resulta de aplicación para todas las líneas previstas en la convocatoria lo dispuesto en el apartado 5.b) de los cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 174, de 9 de septiembre), en el que se establece que: *En el caso de que los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas en aplicación de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 del presente cuadro resumen, superen el crédito disponible para la correspondiente convocatoria, el órgano instructor procederá al prorrateo del importe destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada.*

Indica la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1 de 2 de enero de 2025) en su apartado 2.2 Determinación de las cuantías que “Respetada la cuantía mínima y máxima de subvención que se puede llegar a obtener en cada una de las líneas convocadas, cuando los importes solicitados por las personas o entidades que resulten seleccionadas, tras la aplicación de los criterios de valoración, superen el crédito disponible para la presente convocatoria, se procederá a aplicar la regla del prorrateo del crédito destinado a las subvenciones conforme a la puntuación obtenida por cada proyecto, de forma que la cuantía resultante será proporcional al total de puntos conseguidos respecto de la solicitada. La proporcionalidad entre la puntuación obtenida por cada proyecto y la cuantía de la subvención solicitada se ajustará a lo dispuesto en la siguiente tabla:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 3/22	



Puntuación	%Sobre total solicitado	Puntuación	%Sobre total solicitado	Puntuación	% Sobre total solicitado	Puntuación	%Sobre total solicitado
100	100	86	79	72	58	58	37
99	98,5	85	77,5	71	56,5	57	35,5
98	97	84	76	70	55	56	34
97	95,5	83	74,5	69	53,5	55	32,5
96	94	82	73	68	52	54	31
95	92,5	81	71,5	67	50,5	53	29,5
94	91	80	70	66	49	52	28
93	89,5	79	68,5	65	47,5	51	26,5
92	88	78	67	64	46	50	25
91	86,5	77	65,5	63	44,5		
90	85	76	64	62	43		
89	83,5	75	62,5	61	41,5		
88	82	74	61	60	40		
87	80,5	73	59,5	59	38,5		

En el supuesto de que en las líneas convocadas no se agote el crédito asignado a las mismas tras la aplicación de la regla del prorrateo, conforme a la tabla anteriormente indicada, el crédito sobrante de cada línea se volverá a distribuir entre los beneficiarios de la misma línea repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida y siempre que no se supere el importe de subvención solicitado por cada uno de ellos.

Asimismo, si todos los beneficiarios de una línea obtienen el importe de subvención solicitado y aún existe crédito sobrante del asignado a dicha línea, se procederá a distribuirlo en primer lugar entre los beneficiarios de las otras líneas que no pudieron obtener la cuantía de subvención que les correspondía en atención a la puntuación obtenida por falta de consignación presupuestaria y en segundo lugar entre los solicitantes que figuran como suplentes en las distintas líneas por falta de consignación presupuestaria.

De la valoración total obtenida por cada uno de los proyectos tras la aplicación a los mismos de los criterios artísticos y técnicos y de los criterios cuantitativos y, establecidos entre ellos el orden de prelación, se ha procedido al reparto de las disponibilidades presupuestarias en las líneas 1, 2, 3, 5, 6 y 8, conforme a lo dispuesto en párrafos precedentes.

Cuarto.- En todas las líneas convocadas para la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía en el ejercicio 2025 se prevé, en el apartado 24 de sus respectivos cuadros resumen, entre las formas de pago de la subvención, el pago previa justificación y el pago anticipado.

La Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025) en su apartado 2.2 sobre Determinación de las cuantías, establece “La forma y distribución de los pagos de las subvenciones se realizará en la forma establecida en el artículo 25 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre), y en el apartado 24 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016 (Boja núm. 174, de 9 de septiembre), resultando de aplicación a la presente convocatoria el artículo 124.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, que establece que “4. En las subvenciones cuya justificación se efectúe con posterioridad al cobro de la misma, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50 % de la subvención, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000,00 €”. En atención a lo expuesto, el abono de la subvención concedida se materializará en un primer pago del 50 % de la ayuda concedida y un segundo pago, tras la justificación de su aplicación a la finalidad pretendida, por el 50 % restante, excepto en los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a 6.000,00 €, en cuyo caso, el primer pago será por el 75 % de la ayuda concedida y el segundo por el 25 % de la misma, conforme al apartado 24. a). 2º de los cuadros resumen de las bases reguladoras.” Al no ser operativa la forma de pago que se establece en las bases reguladoras para los importes de la subvención iguales o inferiores a 6.000 euros, ya que no se puede prever de antemano cual será el número de ayudas de ese importe, y por lo tanto no se puede planificar en la distribución de los créditos por anualidades, la forma

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 4/22	



de pago será la de un primer pago del 50% de la ayuda concedida y un segundo pago, tras la justificación de su aplicación a la finalidad pretendida, por el 50 % restante.

Quinto.- De la aplicación de lo que establece el citado apartado 2.2 de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1 de 2 de enero de 2025) se pone de manifiesto que ha habido solicitantes en todas las líneas (1, 2, 3, 5, 6 y 8) que no han conseguido, en la valoración de sus proyectos, los 50 puntos a que asciende la puntuación mínima exigida por la convocatoria para poder optar a la condición de beneficiario.

Sexto.- El apartado 5.a) del cuadro resumen de la Línea 1, Apoyo a la distribución, establece que la cuantía mínima de la subvención otorgable asciende a 3.000,00 €. Así resulta que en la Línea 1 hay una solicitud en la que la cuantía de la subvención propuesta es inferior a la cuantía mínima de 3.000,00 €, por lo que el proyecto al que dicha solicitud se refiere se considera no subvencionable.

Así mismo el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Línea 2, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años, establece que la cuantía mínima de la subvención otorgable asciende a 6.000,00 €. Así resulta que en la Línea 2 hay tres solicitudes en la que la cuantía de la subvención propuesta es inferior a la cuantía mínima de 6.000,00 €, por lo que esos proyectos a los que dichas solicitudes se refieren se consideran no subvencionable.

Igualmente en el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Línea 3, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, establece que la cuantía mínima de la subvención otorgable asciende a 6.000,00 €. Así resulta que en la Línea 3 hay una solicitud en la que la cuantía de la subvención propuesta es inferior a la cuantía mínima de 6.000,00 €, por lo que el proyecto al que dicha solicitud se refiere se considera no subvencionable.

Del mismo modo, el apartado 5.a) del cuadro resumen de la Línea 5, Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de danza o formaciones musicales, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, establece que la cuantía mínima de la subvención otorgable asciende a 6.000,00 €. Así resulta que en la Línea 5 hay dos solicitudes en la que la cuantía de la subvención propuesta es inferior a la cuantía mínima de 6.000,00 €, por lo que esos proyectos a los que dichas solicitudes se refieren se consideran no subvencionable.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, resulta un crédito sobrante en la Línea 1 que asciende a 410,13 €, por lo que se ha redistribuido entre los beneficiarios provisionales repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida tal como se establece en el fundamento de derecho tercero.

Asimismo, resulta un crédito sobrante en la Línea 2 que asciende a 656,15 €, por lo que se ha redistribuido entre los beneficiarios provisionales repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida tal como se establece en el fundamento de derecho tercero.

Igualmente ocurre en la Línea 5, resultando un crédito sobrante que asciende a 11.778,09 € y que no puede ser ofrecido a ningún solicitante bien por no haber conseguido, en la valoración de sus proyectos, los 50 puntos a que asciende la puntuación mínima exigida por la convocatoria para poder optar a la condición de beneficiario o por haberse quedado por debajo de la cuantía mínima de la subvención propuesta y considerarse no subvencionable, por lo que se ha redistribuido entre los beneficiarios provisionales repartiéndolo en proporción a la puntuación obtenida tal como se establece en el fundamento de derecho tercero.

Séptimo.- Establece el artículo 21.1 de la Orden de 5 de octubre de 2015, parte integrante de estas bases reguladoras, que: *“Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 5/22	



procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 del Cuadro Resumen, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos”.

Asimismo, el apartado octavo de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1 de 2 de enero de 2025) relativo a los medios de notificación y publicación establece que “Los demás actos administrativos dimanantes del presente procedimiento de concesión de subvenciones a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía se publicaran, si se trata de actos conjuntos en la web de la Agencia.

Adicionalmente todos los actos de instrucción del presente procedimiento así como la información relativa al mismo podrán consultarse en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía en la siguiente dirección electrónica <https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/10494.html>”.

Las referencias normativas de la Orden de 7 de septiembre de 2016 hechas a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se entenderán hechas a los artículos equivalentes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. En consecuencia, la referencia realizada en el párrafo anterior al artículo 59.6.b) de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, debe entenderse realizada al artículo 45.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Por consiguiente, emitidas las correspondientes Actas de evaluación por las citadas Comisiones de Valoración, en las que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 5 de octubre de 2015 (Boja núm. 215, de 5 de noviembre), teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración artísticos, técnicos y cuantitativos según se describe en el apartado 12 de los respectivos cuadros resumen y en atención a las disponibilidades presupuestarias que para cada una de las líneas se establecen en el apartado 2.1 de la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA nº 1 de 2 de enero de 2025) dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 7 de septiembre de 2016, esta Gerencia

PROPONE

Primero.- Proponer como beneficiarios provisionales en las líneas convocadas a las personas o entidades que figuran en el Anexo I de la presente propuesta de resolución provisional, una vez aplicados los criterios de reparto de las disponibilidades presupuestarias, conforme a lo establecido en la convocatoria y en la presente propuesta, a las listas de prelación elaboradas por las correspondientes Comisiones de valoración.

Hay que indicar que dentro de la Línea 3, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, que a la entidad solicitante TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT, S.L. con una puntuación de 55 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, un porcentaje del 32,50 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicha entidad beneficiaria es de 8.298,06 €.

Así mismo hay que indicar que en la Línea 6, Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía, a la entidad solicitante ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES, S.L., con una puntuación de 68 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, un porcentaje del 52,00 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicha entidad beneficiaria es de 10.640,85 €.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 6/22	



Hay que Indicar por último que en la Línea 8, Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada, a la entidad solicitante ROCKNROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES, S.L., con una puntuación de 63 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.2. de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, un porcentaje del 44,50 % de la ayuda solicitada, pero teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicha entidad beneficiaria es de 288,00 €.

En el supuesto de que cualquier persona o entidad beneficiaria provisional de las Líneas 3, 6 y 8 renunciase a la subvención propuesta en el presente acto, o no cumpliera con las obligaciones que la condición de beneficiario provisional conlleva, el porcentaje adjudicado al último de los beneficiarios provisionales de las citadas líneas podría verse incrementado, en función de la disponibilidad presupuestaria, hasta el máximo que le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2.1. de la Resolución de 4 de diciembre de 2024. Todo ello siempre que la entidad beneficiaria provisional cumpla, en tiempo y forma, con las obligaciones que las bases reguladoras establecen para los beneficiarios provisionales.

Segundo.- Proponer como beneficiarias suplentes, en las respectivas líneas convocadas, a las personas o entidades interesadas que figuran en el Anexo II, que no han obtenido la puntuación suficiente para obtener la condición de beneficiarias provisionales al no existir crédito presupuestario suficiente, ordenadas según la puntuación con la que figuran en el Anexo II de la presente propuesta provisional.

Tercero.- Considerar no subvencionables los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo III, por no alcanzar el importe de la subvención propuesta la cuantía mínima establecida para cada una de las líneas, tal como figura a continuación:

En la línea 1, Apoyo a la distribución, no serán subvencionables los proyectos a los que se propone una subvención por cuantía inferior a 3.000,00 € conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

En la línea 2, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años, no serán subvencionables los proyectos a los que se propone una subvención por cuantía inferior a 6.000,00 € conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

En la línea 3, Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, no serán subvencionables los proyectos a los que se propone una subvención por cuantía inferior a 6.000,00 € conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

En la línea 5, Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, no serán subvencionables los proyectos a los que se propone una subvención por cuantía inferior a 6.000,00 € conforme a lo establecido en el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

Cuarto.- Considerar no subvencionables en las líneas 1, 2, 3, 5 y 6 los proyectos presentados por las personas y entidades que figuran en el Anexo IV, por no alcanzar la puntuación mínima exigida de acuerdo con el citado apartado 2.2. de la Resolución de 4 de diciembre de 2024.

Quinto.- Hacer constar que la propuesta realizada respeta la disponibilidad financiera asignada a la convocatoria conforme a lo establecido en el apartado segundo de la mencionada Resolución de 4 de diciembre de 2024 modificada por la Resolución de 10 de junio de 2025.

Sexto.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y adicionalmente en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, la presente propuesta

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 7/22	



provisional de resolución así como los Anexos contenidos en la misma, antes referidos, que incluyen las relaciones de personas y entidades que tienen la consideración de beneficiarias provisionales o beneficiarias suplentes, así como los proyectos que tienen la consideración de no subvencionables por ser la cuantía de la subvención que podría proponerse inferior al mínimo establecido para cada línea, o bien, por no alcanzar la valoración del proyecto la puntuación mínima exigible.

La presente propuesta desplegará sus efectos desde el día siguiente a la publicación referida en el párrafo precedente, con independencia de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la Resolución de 10 de junio de 2025 que modifica la Resolución de 4 de diciembre de 2024 (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2025).

Séptimo.- Conceder un plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y adicionalmente en el Catálogo de procedimientos y servicios de la Administración de la Junta de Andalucía, para que las personas y entidades mencionadas en la presente propuesta, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, puedan presentar documentación, reformular su solicitud o alegar lo que estimen pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, tanto las personas y entidades beneficiarias provisionales como las beneficiarias suplentes que se indican en cada una de las líneas referidas en el Anexo II, deberán aportar, el formulario indicado en el párrafo anterior junto con la documentación exigida por el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen, que podrán presentarla:

En el caso de las personas jurídicas, si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>. Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, a través Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>.

Cuando se trate de personas físicas si se ha utilizado la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA) para la presentación de la solicitud de participación, preferentemente por VEA en el mismo expediente que se creó en la solicitud, siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/procedimientos.xhtml>. Si la solicitud se ha presentado por otro medio electrónico, en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía siendo la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicioOrganismo.xhtml>. Asimismo, también esta admitida la presentación por el resto de medios establecidos en el apartado 10.c) de los respectivos cuadros resumen de cada una de las líneas convocadas.

GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA
DE INSTITUCIONES CULTURALES
Fdo.: Francisco Javier Rivera Rodríguez

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 8/22	



ANEXO I. Relación de entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales, por orden de puntuación y la cuantía de la subvención otorgable.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000401	AEM/G/25/045	**901****	PABLO LEIRADOCE	GIRA MAC E INTER"SARA JIMÉNEZ EN COMPAÑIA" (DANZA)	50.875,00 €	9.000,00 €	50.875,00 €	81	12,70 %	6.460,73 €	10/03/25	31/12/25
S25/000287	AEM/G/25/014	B91054817	COMPANÍA DE DANZA MOBILE, S.L.	GIRA 2025 DE LA COMPAÑIA DANZA MOBILE	114.690,00 €	30.000,00 €	114.690,00 €	77	17,15 %	19.674,46 €	01/01/25	31/12/25
S25/000327	AEM/G/25/022	B09742776	MARCAT DANCE, S.L.	PLAN GIRA POR ESPAÑA DE LA CIA MARCAT DANCE 2025	169.169,97 €	30.000,00 €	169.169,97 €	77	11,63 %	19.674,46 €	01/01/25	31/04/26
S25/000333	AEM/G/25/025	B04877999	CLASIAJAZZ INDALUANA, S.L.	GIRA CLASIAJAZZ BIG BAND 2025	100.600,00 €	30.000,00 €	100.600,00 €	74	18,21 %	18.323,51 €	19/01/25	20/12/25
S25/000387	AEM/G/25/038	B91446815	NOLETTA, S.L.	GIRA NACIONAL E INTERNACIONAL TRUCA CIRCUS 2025	132.582,53 €	30.000,00 €	132.582,53 €	74	13,82 %	18.323,51 €	01/01/25	31/12/25
S25/000402	AEM/G/25/046	B18779827	TITERES ETCÉTERA, S.L.	GIRA DISTINTOS ESPECTACULOS DE LA CIA. ETCÉTERA	245.681,19 €	30.000,00 €	245.681,19 €	74	7,46 %	18.323,51 €	01/01/25	31/04/26
S25/000389	AEM/G/25/039	**438****	AHMED BENATTIA MELGAREJO	GIRA DE LAS OBRAS "OPUS CER0" Y "OPUS 1"	122.032,40 €	29.874,26 €	122.032,40 €	72	14,22 %	17.349,94 €	01/01/25	31/12/25
S25/000404	AEM/G/25/047	**254****	YINKA ESI GRAVES	GIRA ESPECTÁCULO THE DISAPPEARING ACT	32.780,00 €	24.003,00 €	32.780,00 €	71	41,44 %	13.584,26 €	01/03/25	30/14/25
S25/000306	AEM/G/25/016	J11697869	LA GOTERA, S.C.	GIRA LA GOTERA DE LAZOTEA 2025	13.338,40 €	6.593,99 €	13.338,40 €	71	28,10 %	3.748,16 €	01/01/25	31/12/25
S25/000286	AEM/G/25/013	**655****	JOSÉ OMAR MESA FRÍAS	PROYECTO DE GIRA NACIONAL 2025	80.653,04 €	20.000,00 €	80.653,04 €	71	14,04 %	11.322,56 €	01/01/25	31/12/25
S25/000391	AEM/G/25/040	B91717975	ALQHA! & ALQHA!, S.L.	GIRA CONCIERT 2024 ACADEMIA PIA CER Y F ALQHA!	443.000,00 €	29.946,00 €	443.000,00 €	71	3,82 %	16.942,05 €	01/01/25	31/04/26
S25/000344	AEM/G/25/030	B91624064	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	GIRA NACIONAL STILU? TIENTOS DE LA RUINA FUTURA CI	46.325,00 €	28.825,00 €	46.325,00 €	70	34,27 %	15.875,99 €	01/09/25	30/04/26
S25/000266	AEM/G/25/008	B13964333	MEMORO CULTURA Y ENTRETENIMIENTO, S.L.	GIRA "POETA (PERDIDO) EN NUEVA YORK	56.450,00 €	28.500,00 €	56.450,00 €	70	27,81 %	15.697,24 €	01/01/25	15/04/26
S25/000372	AEM/G/25/031	B09712282	QUIMERAS FUSIÓN, S.L.	LA ANTIGUA FUSIÓN	77.957,00 €	24.000,00 €	77.957,00 €	70	16,96 %	13.222,24 €	08/03/25	31/04/26
S25/000321	AEM/G/25/020	B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	PLAN GIRA CENTRO DE ARTE Y PROD. TEATRALES 2025	228.200,00 €	30.000,00 €	228.200,00 €	70	7,24 %	16.522,24 €	01/01/25	31/12/25
S25/000379	AEM/G/25/034	F72328107	BE TIME, S.COOP. AND.	MAJAY BASTARDA	32.229,72 €	11.129,72 €	32.229,72 €	69	18,54 %	5.976,32 €	01/01/25	31/12/25

Consejería de Cultura y Deporte
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales



S25/000309	AEM/G/25/019	B18757203	LA MAQUINE ESCENA, S.L.	GIRA NAL E INTL ISOY SALVAJE Y "ESTACIÓN PARAISO"	44.130,00 €	30.000,00 €	44.130,00 €	65	32,34 %	14.270,65 €	02/05/25	30/08/25
S25/000324	AEM/G/25/021	B09887928	META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L.	CONTRA ANA	34.960,00 €	10.191,00 €	34.960,00 €	64	13,47 %	4.708,19 €	20/02/25	30/12/25

Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

ID, SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000259	AEM/P/TC-3/25/005	B19493114	LA BENDECIDA PRODUCCIONES THEATER FILMS, S.L.	LAS DURMIENTES	49.800,00 €	28.820,00 €	49.800,00 €	78	38,89 %	19.365,29 €	01/01/25	31/12/25
S25/000109	AEM/P/TC-3/25/001	F72746902	PROYECTO KAAUARI, S.COOP.AND.	TRAJASTOS	43.000,00 €	30.000,00 €	43.000,00 €	76	44,78 %	19.257,38 €	21/12/25	20/12/26
S25/000291	AEM/P/TC-3/25/011	F75276600	DOS BENGALAS, S.COOP.AND.	PARQUE	35.000,00 €	26.250,00 €	35.000,00 €	75	47,04 %	16.462,88 €	08/01/25	19/12/25
S25/000292	AEM/P/TC-3/25/012	**032****	JAVIER PRIETO RAMOS	EL EMBUSTERO	23.824,00 €	17.868,00 €	23.824,00 €	72	43,73 %	10.417,80 €	25/12/25	24/12/26
S25/000348	AEM/P/TC-3/25/019	**272****	JOSÉ ESTEBAN GARRIDO CARRILLO	UNA MIERDA PA TI	40.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	72	43,64 %	17.454,36 €	01/01/25	01/11/25
S25/000353	AEM/P/TC-3/25/021	**533****	JESÚS LAMI PEINADO	NITRO. TEATRO PRINCIPAL: HOMENAJE A LA CULTURA DE LA RUTA	41.399,18 €	30.000,00 €	41.399,18 €	68	37,66 %	15.651,34 €	01/06/25	01/06/26
S25/000310	AEM/P/TC-3/25/014	Y0432298G	PIERMARIO SALERNO	CRACK ¿ EL SONIDO DE LAS PIEDRAS	24.220,00 €	18.165,00 €	24.220,00 €	66	36,96 %	8.950,68 €	01/02/25	31/12/25
S25/000116	AEM/P/TC-3/25/002	**883****	JOSU EGUÍQUIZA BARENECHEA	OTRA RONDA	35.223,76 €	26.417,82 €	35.223,76 €	66	36,89 %	12.994,56 €	01/01/25	31/12/25
S25/000311	AEM/P/TC-3/25/015	F19696129	LA CANAPA, S.COOP.AND.	UN SATIRO CASABEL	40.000,00 €	30.000,00 €	40.000,00 €	63	33,49 %	13.397,57 €	01/04/25	30/03/26
S25/000313	AEM/P/TC-3/25/017	**706****	SOFIA AGUILAR SÁNCHEZ	LA GRULLA DE MANCHURIA O COMO HEMOS LLEGADO AQUÍ	36.650,00 €	26.700,00 €	36.650,00 €	62	31,45 %	11.527,81 €	07/01/25	31/12/25
S25/000293	AEM/P/TC-3/25/013	B13784798	SOJO PRODUCCIONES, S.L.	LA CLAUSURA DEL AMOR	34.500,20 €	25.875,14 €	34.500,20 €	61	31,26 %	10.784,24 €	01/02/25	31/12/25
S25/000369	AEM/P/TC-3/25/028	**399****	ALBA TRIQUERO CARNERO	EL VIAJE DE ANITA: UN PASEO POR EL SIGLO DE ORO	29.000,00 €	21.000,00 €	29.000,00 €	57	25,86 %	7.498,04 €	01/10/25	01/10/26
S25/000351	AEM/P/TC-3/25/020	**978****	ESTIBALZ MUÑEZ SÁNCHEZ	PIANO DANCE	29.142,97 €	21.000,00 €	29.142,97 €	53	21,39 %	6.235,02 €	01/01/25	31/12/25



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			11/06/2025
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		PÁG. 10/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESD TYZN96HBNJ5DC942R		



Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000362	AEM/P/TC-3/25/021	B18779827	TÍTERES ETCÉTERA, S.L.	ATLÁNTIDAS (TÍTULO PROVISIONAL)	137.460,38 €	78.000,00 €	137.460,38 €	83	42,27 %	58.110,00 €	24/07/25	24/07/26
S25/000447	AEM/P/TC-3/25/024	**808****	DAVID MONTERO BAUTISTA	LOVERBENA	35.350,00 €	26.512,50 €	35.350,00 €	79	51,37 %	18.161,06 €	15/04/25	14/04/26
S25/000345	AEM/P/TC-3/25/009	B72346588	LAS NIÑAS DE CÁDIZ, S.L.	LA REINA BRAVA	56.300,00 €	42.200,00 €	56.300,00 €	79	51,34 %	28.907,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000218	AEM/P/TC-3/25/002	B18351429	HISTRIÓN TEATRO, S.L.	DYSPHORIA	73.690,00 €	55.267,50 €	73.690,00 €	78	50,25 %	37.029,23 €	01/01/25	30/09/25
S25/000355	AEM/P/TC-3/25/016	B91446815	NOLETIA, S.L.	ALBOROTO	96.200,00 €	70.000,00 €	96.200,00 €	77	47,66 %	45.850,00 €	01/10/25	30/09/26
S25/000281	AEM/P/TC-3/25/007	B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	ANTIGONA, LA ESTRIPE INSUMISA	199.000,00 €	80.000,00 €	199.000,00 €	77	26,33 %	52.400,00 €	01/02/25	01/02/26
S25/000262	AEM/P/TC-3/25/004	F75276600	DOS BENGALAS, S.COOP.AND.	LA OBRA DEL MAR	93.334,00 €	65.334,00 €	93.334,00 €	75	43,75 %	40.833,75 €	13/01/25	15/10/25
S25/000359	AEM/P/TC-3/25/019	**901****	PABLO LEIRADOCE	LA ALEGRIA	47.000,00 €	30.000,00 €	47.000,00 €	69	34,15 %	16.050,00 €	01/05/25	30/04/26
S25/000254	AEM/P/TC-3/25/003	B92800374	PATA TEATRO, S.L.	LOS ÚLTIMOS CÓMICOS	36.534,65 €	27.397,33 €	36.534,65 €	67	37,87 %	13.835,65 €	01/02/25	30/10/25
S25/000269	AEM/P/TC-3/25/005	B90225616	GNP PRODUCCIONES CULTURALES, S.L.	LOS HERMANOS	134.028,00 €	80.000,00 €	134.028,00 €	66	29,25 %	39.200,00 €	01/04/25	01/09/25
S25/000352	AEM/P/TC-3/25/014	B91813709	TALYUAL PRODUCCIONES, S.L.	MÚSICA PARA HITLER	99.900,00 €	67.425,00 €	99.900,00 €	66	33,07 %	33.038,25 €	01/01/25	30/04/25
S25/000349	AEM/P/TC-3/25/012	**092****	CRISTINA MATEOS AGUILAR	LA ÓPERA DE LOS CARICATOS	48.800,00 €	36.600,00 €	48.800,00 €	63	33,38 %	16.287,00 €	15/09/25	31/08/26
S25/000354	AEM/P/TC-3/25/015	B91990846	TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT, S.L.	PAREJAS IMPERFECTAS	83.338,00 €	27.070,00 €	83.338,00 €	55	9,96 %	8.298,06 €	01/01/25	01/04/25

Se hace constar que dentro de la línea 3. Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años, al último de los beneficiarios provisionales, con una puntuación de 55 puntos, le correspondiera en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, un porcentaje de 10,56 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 8.298,06 €.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			11/06/2025
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		PÁG. 11/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R		



Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUEST O PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000392	AEM/P/MD-3/25/017	B91717975	ALQHA & ALQHA, S.L.	LA SABLONARA	38.500,00 €	15.346,00 €	38.500,00 €	87	34,93%	13.447,12 €	15/01/25	14/01/26
S25/000383	AEM/P/MD-3/25/012	**867****	LUZ PRAO CODINA	UN VIOLIN INMENSO. SINFONIA PARA UN TEATRO	12.000,00 €	9.000,00 €	12.000,00 €	78	58,42%	7.010,46 €	07/04/25	31/03/26
S25/000390	AEM/P/MD-3/25/016	B04877999	CLASIAJAZZ INDIANA, S.L.	CONCIERTOS SACROS DE DUKE ELLINGTON	99.030,00 €	62.030,00 €	99.030,00 €	77	42%	41.597,54 €	07/02/25	29/11/25
S25/000102	AEM/P/MD-3/25/001	**541****	CHLOE BRULE DAUPHIN	LAS YEGUAS	20.406,00 €	15.100,00 €	20.406,00 €	75	50,87%	10.380,25 €	01/01/25	30/05/25
S25/000396	AEM/P/MD-3/25/020	**110****	MANUEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ	OTRA COSA QUE NO ES UNA CONFERENCIA	51.975,00 €	31.975,00 €	51.975,00 €	75	40,26%	20.927,13 €	01/09/25	22/03/26
S25/000394	AEM/P/MD-3/25/018	**546****	FERNANDO FRANCISCO VMCAS NAVARRO	FLOTANDO EN EL AIRE. LA PAZ EN NUESTRAS MANOS	181.000,00 €	40.000,00 €	181.000,00 €	74	13,99%	25.330,18 €	01/03/25	31/12/25
S25/000395	AEM/P/MD-3/25/019	B90134701	HIPERBOLICAS PRODUCCIONES, S.L.	NANA PARA EMMY HENININGS	62.000,00 €	46.500,00 €	62.000,00 €	71	43,81%	27.164,97 €	01/01/25	28/06/25
S25/000386	AEM/P/MD-3/25/014	**823****	MORALES DANILA LAURA	SER PASTORA PASTORA SER	47.030,00 €	35.200,00 €	47.030,00 €	71	44,19%	20.780,47 €	09/05/25	08/05/26
S25/000378	AEM/P/MD-3/25/010	**655****	JOSÉ OMAR MESA FRÍAS	ÚNICOS	73.124,17 €	54.111,89 €	73.124,17 €	69	40,78%	29.817,19 €	01/04/25	31/03/26
S25/000384	AEM/P/MD-3/25/013	**058****	PATRICIA CABALLERO LÓPEZ	Rai (Título provisional)	106.600,00 €	79.950,00 €	106.600,00 €	69	40,94%	43.640,58 €	01/06/25	30/05/26
S25/000374	AEM/P/MD-3/25/007	**319****	ALAN QUEIRO BONET	EXTRA EXTRA	39.464,59 €	29.598,44 €	39.464,59 €	67	40,01%	15.789,40 €	01/01/25	31/12/25
S25/000380	AEM/P/MD-3/25/011	**103****	CRISTIAN MARTÍN CANO	DANZANTE	22.025,00 €	16.518,75 €	22.025,00 €	65	39,33%	8.663,46 €	01/01/25	31/12/25
S25/000263	AEM/P/MD-3/25/003	**080****	FERNANDO HURTADO LÓPEZ	EL HIJO DEL OLVIDO	26.700,00 €	20.025,00 €	26.700,00 €	59	31,65%	8.451,26 €	01/01/25	20/11/25



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

11/06/2025
PÁG. 12/22

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
Pk2jmTLYT3ESD TYZN96HBNJ5DC942R

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN



Línea 6.- Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
\$25/000431	AEI/F/25/024	B91446815	NOLETTA, S.L.	FESTIVAL CIRCADIA AÑO 2025	236.847,62 €	82.000,00 €	236.847,62 €	84	26,31%	62.320,00 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000271	AEI/F/25/005	F91334615	LA MOTA EDUCACIONES, S.COOP.AND.	MONKEY WEEK	405.500,00 €	59.000,00 €	405.500,00 €	80	10,18%	41.300,00 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000295	AEI/F/25/014	G18973727	ASOC. CULTURAL DE ARTES ESCÉNICAS Y EDUCACIÓN EN COMPAÑÍA	10º TRIGRAMADA, FESTIVAL ART ESC INFIANCIA Y FAMILI	79.650,00 €	27.750,00 €	79.650,00 €	79	23,87%	19.008,75 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000422	AEI/F/25/015	G23720071	ASOCIACION AMIGOS DE MUSICA EN SEGUIRA	MÚSICA EN SEGUIRA 2025	229.000,00 €	80.000,00 €	229.000,00 €	77	22,88%	52.400,00 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000424	AEI/F/25/017	G18614206	HOCUS POCUS GROUP	XXIV FESTIVAL INTER. MÁGICO DE GRANADA HOCUS POCUS	131.800,00 €	45.500,00 €	131.800,00 €	75	21,58%	28.437,50 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000428	AEI/F/25/021	B23601446	RIF PRODUCCIONES, S.L.	FESTIVAL BLUES CAZORLA 29ª EDICIÓN	191.000,00 €	50.000,00 €	191.000,00 €	74	15,97%	30.500,00 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000442	AEI/F/25/035	J72304645	JAZZVEJER, S.C.	IX FESTIVAL INTERNACIONAL JAZZ VEJER	153.028,00 €	40.500,00 €	153.028,00 €	74	16,14%	24.705,00 €	01/01/25	31/12/25
\$25/000439	AEI/F/25/032	G91851600	ASOC. TRASTEARTE	XIV FEST GUITARRA SEVILLA "JULIO ROMERO DE TORRES"	159.265,00 €	55.390,00 €	159.265,00 €	74	21,21%	33.787,90 €	01/02/25	31/12/25
\$25/000275	AEI/F/25/009	G18637347	ASOCIACIÓN FESTIVAL MUSICA ANTIGUA DE GRANADA	X FESTIVAL MUSICA ANTIGUA GRANADA MAG25	85.500,00 €	20.000,00 €	85.500,00 €	73	13,92%	11.900,00 €	19/05/25	29/12/25
\$25/000441	AEI/F/25/034	B90090747	ROCKINROLLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES, S.L.	ELECTROLUNCH 2025	322.500,00 €	100.000,00 €	322.500,00 €	68	3,30%	10.640,85 €	01/01/25	31/12/25

Se hace constar que dentro de la línea 6, Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía, con una puntuación de 68 puntos, le correspondía en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, un porcentaje de 16,12 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 10.640,85 €.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			11/06/2025
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ		PÁG. 13/22
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R		

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTAUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000406	AEW/S/25/004	B91664672	CENTRO DE ARTE Y PRODUCCIONES TEATRALES, S.L.	PROGRAMACIÓN CENTRO TNT 2025	249.000,00 €	90.000,00 €	249.000,00 €	77	23,67%	58.950,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000415	AEW/S/25/012	B41868555	SALA CER0 TEATRO, S.L.	PROGRAMACIÓN SALA CER0 TEATRO 2025	518.158,14 €	90.000,00 €	518.158,14 €	76	11,12%	57.600,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000419	AEW/S/25/015	B9090747	ROCKINROLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES S.L.	PROGRAMACIÓN SALA DE CONCIERTOS SALA X 2025	324.200,00 €	90.000,00 €	324.200,00 €	76	17,77%	57.600,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000408	AEW/S/25/005	B90286352	MALANDARLASALA, S.L.	MALANDAR MUSIC CLUB	252.500,00 €	90.000,00 €	252.500,00 €	74	21,74%	54.900,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000417	AEW/S/25/013	G90055419	ASOC. SEVILLANA DE JAZZ ASSEJAZZ	PROGRAMACIÓN ESPACIO ASSEJAZZ	117.670,01 €	85.000,00 €	117.670,01 €	73	42,98%	50.575,00 €	07/01/25	31/12/25
S25/000403	AEW/S/25/003	G04719290	FUNDACIÓN INDALIANA PARA LA MÚSICA Y LAS ARTES	PROGRAMACIÓN CLASIAJAZZ 2025	251.660,00 €	88.600,00 €	251.660,00 €	73	20,95%	52.717,00 €	02/01/25	30/12/25
S25/000414	AEW/S/25/011	B91514455	LA FUNDICIÓN GESTIÓN DE PROYECTOS, S.L.U.	PROGRAMACIÓN TEATRO LA FUNDICIÓN DE SEVILLA 2025	293.026,25 €	90.000,00 €	293.026,25 €	72	17,81%	52.200,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000420	AEW/S/25/016	B196938287	SUBESTACIÓN GRANADA, S.L.	PROGRAMACIÓN SALA DEL TREN 2025	172.572,93 €	90.000,00 €	172.572,93 €	72	30,25%	52.200,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000410	AEW/S/25/007	B93181824	PRODUCCIONES LA COCHERA, S.L.	PROYECTO LA COCHERA CABARET 2025	757.000,00 €	90.000,00 €	757.000,00 €	72	6,90%	52.200,00 €	01/02/25	31/12/25
S25/000413	AEW/S/25/010	F90156647	TERTULIA, S. COOP. AND.	GALLO ROJO CLUB DE JAZZ 2025	158.165,92 €	42.000,00 €	158.165,92 €	71	15,00%	23.730,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000411	AEW/S/25/008	J90317991	MUJU, S.C.	PROGRAMACIÓN SALA HOLLANDER 2025	146.970,00 €	72.000,00 €	146.970,00 €	71	27,68%	40.680,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000409	AEW/S/25/006	B23486798	TEATRO LA PAÇA, S.L.	SALA Apaca	141.180,00 €	66.000,00 €	141.180,00 €	64	21,50%	30.360,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000418	AEW/S/25/014	B9090747	ROCKINROLA PRODUCCIONES Y EVENTOS CULTURALES S.L.	PROGRAMACIÓN SALA DE CONCIERTOS SALA L2 2025	172.100,00 €	70.000,00 €	172.100,00 €	63	0,17%	288,00 €	01/01/25	31/12/25

Se hace constar que dentro de la línea 8, Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada, al último de los beneficiarios provisionales, con una puntuación de 63 puntos, le correspondería en atención al reparto establecido en el apartado 2 de la Resolución de 4 de diciembre de 2024, un porcentaje de 18,10 % de la ayuda solicitada. No obstante, teniendo en cuenta la cantidad solicitada por el beneficiario provisional y las disponibilidades presupuestarias establecidas en la convocatoria para la citada línea, el importe de la ayuda que se puede proponer a dicho beneficiario es de 288,00 €.



ANEXO II. La relación de entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000373	AEM/G/25/032	B19629526	ROOTSOUND MUSIC, S.L.	ESKORZO - GIRA EUROPEA "HISTORIAS DE AMOR Y OTRAS	65.698,00 €	30.000,00 €	65.698,00 €	63	20,32 %	13.350,00 €	13/10/25	19/11/25
S25/000096	AEM/G/25/001	F41755737	REINCIDENTES, S.COOP. AND.	GIRA PELIGRO REINCIDENTES	188.000,00 €	30.000,00 €	188.000,00 €	63	7,10 %	13.350,00 €	25/03/25	24/10/25
S25/000204	AEM/G/25/003	B19435114	LA BENDECIDA PRODUCCIONES THEATER FILMS, S.L.	BL00, UN ESTADO DE FLORECIMIENTO	44.000,00 €	24.000,00 €	44.000,00 €	61	22,64 %	9.960,00 €	01/01/25	30/12/25
S25/000283	AEM/G/25/010	B91110593	A LA SOMBRITA S.L.	GIRA NACIONAL A LA SOMBRITA 2025	17.935,00 €	7.825,00 €	17.935,00 €	59	16,80 %	3.012,63 €	01/01/25	31/12/25
S25/000113	AEM/G/25/002	**453****	AFRICA MARTINEZ FERRIN	MEDIUM	26.600,00 €	19.930,00 €	26.600,00 €	59	28,85 %	7.673,05 €	01/01/25	31/01/26
S25/000398	AEM/G/25/043	B61978987	PRIMAVERA SOUND, S.L.	GIRA 2025 DE DERBY MOTORETAS BURRITO KACHIMBA	305.233,00 €	8.500,00 €	305.233,00 €	58	1,03 %	3.145,00 €	16/01/25	12/11/25
S25/000285	AEM/G/25/012	**319****	ALAN QUEIPO BONET	YELU YELI	39.879,50 €	29.909,62 €	39.879,50 €	57	26,63 %	10.617,92 €	01/01/25	31/12/25
S25/000405	AEM/G/25/048	B23486798	TEATRO LA PACA, S.L.	GIRA 2025	22.300,00 €	12.077,00 €	22.300,00 €	56	18,41 %	4.106,18 €	01/01/25	31/12/25
S25/000265	AEM/G/25/007	**815****	FRANCISCO JAVIER TORRES SIMÓN	LA PROCESIÓN, LA SEMANA SANTA SIN FIECHA DANZA	65.477,23 €	29.283,21 €	65.477,23 €	50	11,18 %	7.320,80 €	01/02/25	31/12/25

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que todos los beneficiarios suplentes reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESD TYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 15/22



Línea 6.- Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO SUBVENCIÓN PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000426	AEM/F/25/019	G01731116	ASOC. EXPERIMENT(AT)	XII FESTIVAL INTERNACIONAL MORADA SONICA	43.960,00 €	15.210,00 €	43.960,00 €	66	16,95%	7.452,90 €	01/03/25	28/12/25
S25/000435	AEM/F/25/028	G72779994	ASOC. FESTIVAL KREARTE	FESTIVAL DE ARTE SOCIAL KREARTE 2025	43.990,00 €	15.396,00 €	43.990,00 €	66	17,15%	7.544,04 €	12/05/25	18/05/25
S25/000427	AEM/F/25/020	B87804233	MIEL DE MOSCAS, S.L.	CANELAPARTY 2025	904.000,00 €	81.000,00 €	904.000,00 €	64	4,12%	37.260,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000429	AEM/F/25/022	G91470146	EN LUGAR DE CREACIÓN	LABORATORIOS EXPERIMENTALES CREATE	42.800,00 €	14.700,00 €	42.800,00 €	61	14,25%	6.100,50 €	03/11/25	28/11/25
S25/000181	AEM/F/25/002	G19591437	FUNDACIÓN EUROPEAN GUITAR FOUNDATION	IX FESTIVAL INTL DE LA GUITARRA DE GRANADA 2025	102.950,00 €	34.000,00 €	102.950,00 €	60	13,21 %	13.600,00 €	01/01/25	18/09/25
S25/000423	AEM/F/25/016	B56469984	EMUDARA, S.L.	IN THE PARK 2025	64.572,00 €	19.371,60 €	64.572,00 €	58	11,10%	7.167,49 €	01/01/25	31/12/25
S25/000438	AEM/F/25/031	V44951200	ALAMEDA FESTIVAL, AIE	ALAMEDA FESTIVAL 2025	679.600,00 €	120.000,00 €	679.600,00 €	57	6,27%	42.600,00 €	01/01/25	30/06/25
S25/000440	AEM/F/25/033	B93716512	BRISA MUSIC MANAGEMENT	BRISA FESTIVAL 2025	619.000,00 €	120.000,00 €	619.000,00 €	55	6,30%	39.000,00 €	01/03/25	30/11/25
S25/000436	AEM/F/25/029	A11605276	GONZALEZ BYASS, S.A.	VERANEA EN LA BODEGA	2.604.500,00 €	50.000,00 €	2.604.500,00 €	54	0,60%	15.500,00 €	03/03/25	30/09/25
S25/000255	AEM/F/25/003	**652****	ELENA REBORA GARCIA	37 FESTIVAL INTERNACIONAL DE TANGO DE GRANADA	45.727,05 €	8.582,42 €	45.727,05 €	51	4,97%	2.274,34 €	01/01/25	31/12/25
S25/000278	AEM/F/25/012	B04894820	CRASH MUSIC, S.L.	COOL TURAL FEST - MÚSICA PARA TODOS 2025	1.576.140,00 €	80.000,00 €	1.576.140,00 €	50	1,27%	20.000,00 €	01/01/25	31/12/25

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que todos los beneficiarios supientes reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



11/06/2025
PÁG. 16/22

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
Pk2jmTLTY3ESD TYZN96HBNJ5DC942R

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN



Línea 8.- Subvenciones a salas de exhibición escénica de gestión privada.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUEST O PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUEST O ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA	FECHA INICIO ACTIVIDAD	FECHA FIN ACTIVIDAD
S25/000421	AEM/S/25/017	B91943316	MICROUBRE PRODUCCIONES, S.L.	PROGRAMACIÓN TEATRO TRIANA 2025	124.950,28 €	87.000,00 €	124.950,28 €	57	24,72%	30.885,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000257	AEM/S/25/001	B14838932	PROYECTO AVANTI DE LAS ARTES, S.L.	PROGRAMACIÓN TEATRO AVANTI 2025	52.700,00 €	17.000,00 €	52.700,00 €	56	10,97 %	5.780,00 €	01/01/25	31/12/25
S25/000400	AEM/S/25/002	B91883934	VIENTO SUR TEATRO, S.L.	PROGRAMACIÓN SALA VIENTO SUR TEATRO AÑO 2025	85.200,00 €	51.150,00 €	85.200,00 €	54	18,61%	15.856,50 €	01/01/25	31/12/25

De conformidad con lo regulado en el artículo 17.2 de la mencionada Orden de 7 de septiembre de 2016, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del teatro, la música, la danza y el circo en Andalucía, y al objeto de agilizar la tramitación del procedimiento, se informa que todos los beneficiarios suplentes reflejados en el anterior orden de prelación, deberán presentar la documentación señalada en el apartado 15 del correspondiente cuadro resumen.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESD TYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 17/22



ANEXO III.- Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 3.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S25/000284	AEM/G/25/011	**753****	WAGNER FERNANDO GALLO ATALLA	GIRA INTERNACIONAL LEMBA	9.225,56 €	6.000,00 €	9.225,56 €	52	18,21	1.680,00 €

Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 6.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S25/000370	AEM/P/TC-3/25/029	**498****	CARLOTA BERNAL GONZÁLEZ	LAS PROPIETARIAS	22.500,00 €	7.000,00 €	22.500,00 €	68	16,18 %	3.640,00 €
S25/000288	AEM/P/TC-3/25/008	B09887928	META PRODUCCIONES ESCÉNICAS, S.L.	HECATOMBE	14.775,10 €	9.175,10 €	14.775,10 €	66	30,43 %	4.495,80 €
S25/000219	AEM/P/TC-3/25/003	**885****	JAI ME GONZÁLEZ TORRES	GUARDIANAS DEL PASADO	15.278,76 €	7.635,76 €	15.278,76 €	50	12,49 %	1.908,94 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

11/06/2025
PÁG. 18/22

FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ
Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R

FIRMADO POR
VERIFICACIÓN



Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 6.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S25/000347	AEM/P/TC+3/25/011	B93181824	PRODUCCIONES LA COCHERA, S.L.	LA FAMILIA CRASH	20.044,00 €	15.000,00 €	20.044,00 €	50	18,71 %	3.750,00 €

Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años. Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar el importe de la subvención otorgable, la cuantía mínima de 6.000,00 euros que establece el apartado 5.a) del correspondiente cuadro resumen.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA	% APLICABLE	IMPORTE SUBVENCIÓN PROPUESTA
S25/000127	AEM/P/MD+3/25/002	**519****	MARIO JESUS PÉREZ BLANCO	LA OBRA OCULTA DE FELIPE LIBÓN	8.760,00 €	6.060,00 €	8.760,00 €	69	37,01%	3.242,10 €
S25/000279	AEM/P/MD+3/25/004	**899****	JULIÁN SANZ ESCALONA	NIUEVOS RITMOS PARA LA MÚSICA Y DANZA, EN DIRECTO	20.400,00 €	14.500,00 €	20.400,00 €	55	23,10%	4.712,50 €



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 19/22



ANEXO IV.- Relación de entidades cuyos proyectos se consideran no subvencionables por no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos.

Línea 1.- Apoyo a la distribución de espectáculos.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
S25/000207	AEM/G/25/004	B16470015	SECUENZA PRODUCTIONS, S.L.	EN PUERTO DE GALEONES TU CUERPO HUBIERA SIDO EL RE	19.918,21 €	14.256,61 €	19.918,21 €	48
S25/000260	AEM/G/25/006	**486****	FRANCISCO GÓMEZ MELEIRO	GIRAHÁZ TEATRING 24-25	30.491,54 €	8.750,00 €	30.491,54 €	48
S25/000336	AEM/G/25/026	**963****	MANUEL SUTIL BALEN	LA CEREMONIA DEL TÉ	30.850,00 €	23.130,00 €	30.850,00 €	48
S25/000407	AEM/G/25/049	**923****	JOSÉ LUIS NIETO SALAS	MÁLAGA AL PIANO	140.215,88 €	30.000,00 €	140.215,88 €	48
S25/000381	AEM/G/25/035	B91990846	TRIPLE F MEDIA ENTERTAINMENT, S.L.	INSTRUCCIONES PARA SOBREVIVIR EN LO OSCURO	38.550,00 €	15.550,00 €	38.550,00 €	47
S25/000332	AEM/G/25/024	**965****	ESTEFANIA CORTIJO CORELLA	LA MUJER QUE MANTÓ A TODO	20.360,00 €	10.966,00 €	20.360,00 €	45
S25/000258	AEM/G/25/005	**441****	HUGO ALBERTO CORTÉS LÓPEZ	¿A QUE NO TE LO ESPERABAS?	17.000,00 €	12.580,00 €	17.000,00 €	45
S25/000341	AEM/G/25/028	B91894048	TUCRAVATA, S.L.	SENSORALIA MINDFULNESS MUSIC EXPERIENCE	47.021,22 €	30.000,00 €	47.021,22 €	45
S25/000282	AEM/G/25/009	B27786045	ESMERARTE INDUSTRIAS CREATIVAS, S.L.	GIRA DE SARRIA 2025	33.236,40 €	15.136,40 €	33.236,40 €	44
S25/000382	AEM/G/25/036	**061****	LEVYA CHRISTINE ESTESO MCILLIOP	ENTRE SEIS CUERDAS	27.760,00 €	20.820,00 €	27.760,00 €	41
S25/000375	AEM/G/25/033	**811****	LIDIA ÁNILA MELENDEZ	CABARET EL GRAN SHOW	38.810,00 €	29.100,00 €	38.810,00 €	40
S25/000338	AEM/G/25/027	**865****	IRENE SALAS DEL RIO	EL ENFERMO IMAGINARIO de Moliere	28.585,00 €	21.438,75 €	28.585,00 €	39
S25/000343	AEM/G/25/029	**995****	JOSÉ VICE MÁRQUEZ TOVAR	EL HADA DE LOS ALJIBES	26.250,00 €	19.500,00 €	26.250,00 €	38
S25/000385	AEM/G/25/037	B09887928	META PRODUCCIONES ESCENICAS, S.L.	SANCHO	20.390,12 €	11.390,12 €	20.390,12 €	33
S25/000307	AEM/G/25/017	**225****	ANA ALMAGRO JIMÉNEZ	ANA ALMAGRO X ELAMOR	9.219,00 €	4.609,50 €	9.219,00 €	31



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 20/22



Línea 2.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional inferior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
S25/000290	AEM/P/TC-3/25/010	**340****	ALEJANDRO LASA IRIARTE MARTIN	¿CÓMO SE ESCRIBE TU APELLIDO?	19.800,00 €	14.800,00 €	19.800,00 €	47
S25/000358	AEM/P/TC-3/25/022	B09879826	PELADILLA PRODUCCIONES, S.L.	GRETA SECRETA	13.200,00 €	9.900,00 €	13.200,00 €	43
S25/000361	AEM/P/TC-3/25/023	**461****	SILVIA PEINADO SERRANO	ALPHA OMEGA ALPHA	23.920,00 €	17.940,00 €	23.920,00 €	43
S25/000261	AEM/P/TC-3/25/006	**441****	HUGO ALBERTO CORTÉS LÓPEZ	UN ROBO DE NARIÇES	13.000,00 €	9.100,00 €	13.000,00 €	41
S25/000289	AEM/P/TC-3/25/009	**441****	HUGO ALBERTO CORTÉS LÓPEZ	NUNCA MÁS	11.120,00 €	8.000,00 €	11.120,00 €	40
S25/000314	AEM/P/TC-3/25/018	B56954696	EL GRAN SHOW DE LOS SUEÑOS S.L.U.	EL GRAN SHOW DEL REYLEON	106.130,00 €	30.000,00 €	106.130,00 €	37
S25/000367	AEM/P/TC-3/25/026	**808****	MARÍA HERNÁNDEZ GARCÍA	VALENTES	115.000,00 €	30.000,00 €	115.000,00 €	37

Línea 3.- Apoyo a la producción de espectáculos de teatro y circo dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de compañías de teatro o circo, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
S25/000130	AEM/P/TC-3/25/001	**483****	SILVIO JOSÉ DE HARO DEL ARBOL	OLVIDO	16.150,00 €	12.000,00 €	16.150,00 €	46
S25/000270	AEM/P/TC-3/25/006	**598****	MARÍA DEL MAR GALERA GALERA	MARÍA DE MAGDALENA	43.271,00 €	32.453,00 €	43.271,00 €	45
S25/000346	AEM/P/TC-3/25/010	**926****	JESÚS MARÍA TIRADO TEREÑEZ	EL SHOW MÁGICO DE GRAN PHILIPPE LE MAGNIFIQUE	13.297,09 €	9.947,00 €	13.297,09 €	45
S25/000356	AEM/P/TC-3/25/017	B04876942	PLAN A PRODUCCIONES E INICIATIVAS CULTURALES, S.L.	ANIMALES EN APNEA	20.000,00 €	10.000,00 €	20.000,00 €	44
S25/000360	AEM/P/TC-3/25/020	**794****	JUAN ANTONIO PELAEZ HIDALGO	LAS "SIN ESCOTE"	32.075,00 €	23.735,00 €	32.075,00 €	42
S25/000365	AEM/P/TC-3/25/023	**346****	KEVIN MARTIN BARRERA	CIRKLAS	78.500,00 €	58.875,00 €	78.500,00 €	39
S25/000363	AEM/P/TC-3/25/022	**557****	SARA VANESA BULAT DEBORAH	LA VENTA DE LOS GATOS- TEATRO INMERSIVO	70.016,09 €	52.500,00 €	70.016,09 €	29



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 21/22



Línea 5.- Apoyo a la producción de espectáculos de música y danza dirigidos a público adulto, familiar o infantil y juvenil, de formaciones de música o compañías de danza, con trayectoria artística profesional superior a 3 años.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
S25/000448	AEM/P/MD+3/25/021	B16949638	ESQUIMOSUR, S.L.	MEMORIAS DE LA ALHAMBRA	41.500,00 €	30.000,00 €	41.500,00 €	49
S25/000280	AEM/P/MD+3/25/005	B75460154	BASE PRODUCCIONES, S.L.	MALAS COMPAÑÍAS - HOMENAJE A SABINA	20.370,00 €	15.000,00 €	20.370,00 €	34
S25/000376	AEM/P/MD+3/25/008	**887***	JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ DÍAZ	SO PERFECT ORCHESTRA	43.175,00 €	30.222,50 €	43.175,00 €	31

Línea 6.- Subvenciones para la organización de ferias, festivales, muestras y/u otros eventos de exhibición escénica o musical en Andalucía.

ID. SOLICITUD	ID. EXP.	NIF	PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA PROVISIONAL	DENOMINACIÓN PROYECTO	PRESUPUESTO PRESENTADO	IMPORTE SUBVENCIÓN SOLICITADO	PRESUPUESTO ACEPTADO	PUNTUACIÓN TOTAL OBTENIDA
S25/000434	AEM/F/25/027	B55438923	PLUTUS PRODUCCIONES, S.L.	OLESONICA 2025	667.100,00 €	120.000,00 €	667.100,00 €	49
S25/000444	AEM/F/25/037	B02768182	WELLDONE ADVERTISING, S.L.	II ED FEST INTL DANZA DANZAHARA ZAHARALOS ATUNES	42.485,00 €	14.869,00 €	42.485,00 €	49
S25/000437	AEM/F/25/030	B06905327	INALA PRODUCCIONES, S.L.	OPEN FESTIVAL 2025 BARBATE	616.400,00 €	120.000,00 €	616.400,00 €	47
S25/000273	AEM/F/25/007	B11459435	CONCERT-TOUR GESTIONES, S.L.	CONCERT MUSIC FESTIVAL	6.082.000,00 €	120.000,00 €	6.082.000,00 €	43
S25/000433	AEM/F/25/026	B56904006	FUN AND SOUND PROJECT, S.L.	ONDEBEACH FESTIVAL 2025	311.000,00 €	100.000,00 €	311.000,00 €	34
S25/000432	AEM/F/25/025	G04223517	ASOC. INDANZA	VIII CONCURSO INTER DANZA ESPAÑOLA Y BAILE FLAMEN	54.300,00 €	19.005,00 €	54.300,00 €	22



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	FRANCISCO JAVIER RIVERA RODRIGUEZ	11/06/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTLYT3ESDTYZN96HBNJ5DC942R	PÁG. 22/22